

APRUEBA COMPRA DIRECTA MENOR A 10 UTM. "POR ADQUISICION DE INSUMOS DE LIBRERIA"

Huépil, 16 de abril del 2019

DECRETO ALCALDICIO N.º: 1488 /2019/

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. Nº1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros
- d) La Ley de Compras N°19.886, que establece normas y procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- e) El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compras N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410).
- f) Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, articulo N°10 punto N°8 sobre trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- g) La solicitud de compra N°07, proveniente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, por la adquisición de materiales de librería, apoyo a los alumnos de nivelación de estudios y docentes de asignaturas.
- h) Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle:

PROVEEDOR	RUT	Monto
Ilop S.A		\$151.580
Soc. Comercializadora Librería Rengo Ltda.		\$139.480
Norma Ximena Heredia Díaz (manantiales)		Sin Respuesta

i) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

- 1. APRUEBESE la Compra Directa menor a 10 UTM de los Producto mencionados en la letra g) de los vistos antes señalados, al Proveedor Sociedad Comercializadora Librería Rengo Limitada, Rut por un valor de \$139.480.- (ciento treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta pesos) Impuesto Incluido, por ser el proveedor que tiene la disponibilidad del servicio y las condiciones de pago requeridos por la Municipalidad.
- 2. IMPUTESE el valor del gasto a la cuenta el re-"Fondos Otec"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DAD DE SECRETARIO MUNICIPAL

> GUSTAVO PEREZ LARA SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPL



SCO DUEÑAS AGUAYO ALCALDE (S)